

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.232)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de la Concejal Usandizaga: Dispone se implemente el "Programa Educativo Calles de mi Ciudad" para reemplazar calles con números por nombres.-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto que en la ciudad de Rosario hay una cantidad considerable de calles y pasajes identificados únicamente con números y considerando que la nomenclatura de calles y pasajes traen al presente el recuerdo de acontecimientos históricos, lugares, fechas conmemorativas, personajes destacados, etc. como un homenaje permanente a su memoria.-

Que el reemplazo de estos números por nombres con relevante significación para la comunidad, permitiría incorporar nuevos hechos y personas merecedoras de la honra y el reconocimiento de la ciudad.-

Que la participación de la población en la búsqueda de nominaciones de calles y pasajes, sería una forma de construcción de la memoria colectiva que fortificaría la identidad urbana.-

Que la creación de un Programa Educativo con este fin posibilitará a los estudiantes de la ciudad ser artífices de este emprendimiento significativo.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** La Secretaría de Cultura Municipal implementará el "Programa Educativo Calles de mi Ciudad" con el objetivo de reemplazar calles y pasajes con número, por nombres que identifiquen acontecimientos históricos, lugares, fechas conmemorativas, personajes destacados, etc. de relevante significación, a fin de rescatarlos para la memoria colectiva.-
- **Art. 2°.-** Los destinatarios de dicho programa serán los alumnos de escuelas primarias y secundarias de la ciudad de Rosario.-
- **Art. 3°.-** La Secretaría de Cultura Municipal articulará con aquellas dependencias municipales pertinentes a la temática, diseñará y pautará la convocatoria y seleccionará las calles y pasajes identificados con número, que habrán de reemplazar su nomenclatura en la ejecución de este proyecto.-
- **Art. 4°.-** Dicha Secretaría resguardará en soporte informático todas las propuestas válidas para conocimiento del público en general, incluyendo los fundamentos que las originan y mencionando sus autores como forma de reconocimiento a su participación ciudadana.-
- **Art. 5°.-** Las propuestas ganadoras recibirán premios estímulo, y dado su interés general serán motivo de difusión en los distintos medios de comunicación. Estos incluirán las significaciones que ameritan tales nominaciones.-
- **Art.** 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones**, 27 de setiembre de 2001.-